



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.506 / 2014.-

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 266/2014, de fecha 27 de Marzo de 2014, emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.
- Acta de Desestimación Propuesta Pública N° 01/2014 denominada "Suministro de Servicio par Transporte Escolar, Comuna de Zapallar, Año 2014", de fecha 21 de Marzo de 2014.

DECRETO:

DESESTIMASE Propuesta Pública N°01/2014 denominada "Suministro de Servicio por Transporte Escolar, Comuna de Zapallar, Año 2014", según lo siguiente:

- Ambos participantes: Fabian Rodríguez Rojas Barraza y Transporte Terrestres y Movimientos de Tierra JC S.A. no cumplen con lo solicitado en las bases en cuanto, Transportes Terrestres y Movimientos de Tierra JC S.A., este no oferta el servicio completo, lo cual resulta inconveniente para el interés de la Municipalidad, que requiere que el servicio sea ofrecido mediante autobuses de capacidad de 11,28 y 24 asientos, ya que en términos prácticos y económicos se debe buscar el mejor ajuste posible entre la cantidad de estudiantes a trasladar y la capacidad de las máquinas que se utilice para ello. Como mayores antecedentes se debe considerar que la normativa obliga a trasladar a todos los estudiantes sentados y con cinturón de seguridad. Y por otra parte, a mayor capacidad del bus mayor es el costo del servicio.

Por otra parte resulta imposible adjudicar a Fabián Rodrigo Rojas Barraza, puesto que su oferta económica presenta una inconsistencia que impide a esta Municipalidad evaluar su propuesta económica. En definitiva se desconoce cuál ha sido el valor real ofertado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: SECPLA 2014 / Desestimación / D.A. 1506.2014.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.